

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

24258 RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 1995, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torres de la Alameda, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Torres de la Alameda, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de escudo heráldico y bandera municipal, conforme al artículo 22.2, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1, d), del Decreto de la Comunidad de Madrid 30/1992, de 14 de mayo; el artículo 8 del Decreto 71/1995, de 30 de junio, y el artículo 7 del Decreto 84/1995, de 1 de julio, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 21 de septiembre de 1995, acuerda:

Primero.—Aprobar el escudo municipal de Torres de la Alameda, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue:

Escudo: En campo de azur, tres torres de oro, mal ordenadas; en punta, un haz de tres espigas de lo mismo. Timbrado de la Corona Real Española.

Segundo.—Aprobar la bandera municipal de Torres de la Alameda, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente:

Bandera: Proporciones 2:3: Paño amarillo filetado de morado. Brochan-te al centro el escudo municipal de la villa.

Tercero.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

Cuarto.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Secretaria general técnica, Patricia Lázaro Martínez de Morentín.

UNIVERSIDADES

24259 RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 398-B/1989, se anula el nombramiento de doña Almodena Hernández Ruigómez como Profesora titular de Universidad.

La Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia, con fecha 8 de octubre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 398-B/1989, pro-

movido por don Jaime Delgado Martín, contra el acto de constitución de la Comisión juzgadora del concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia de América», convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de mayo de 1988, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio del mismo año, así como contra la Resolución del Rector de esta Universidad de fecha 24 de julio de 1989, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra aquel acto.

Por dicha sentencia se anulaba el acto de constitución de la Comisión juzgadora, y se ordenaba la retroacción de las actuaciones administrativas al momento inmediatamente anterior al citado acto, quedando invalidadas, por tanto, las actuaciones posteriores al mismo.

En su virtud, este Rectorado ha resuelto anular la Resolución de 13 de marzo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio, por la que se nombraba a doña Almodena Hernández Ruigómez Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, en el área de conocimiento de «Historia de América».

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Rector, Arturo Romero Salvador.

24260 RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Pedagogía, que se imparte en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de esta Universidad.

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Pedagogía, que se imparte en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 17 de marzo de 1994, y homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades con fecha 22 de septiembre de 1994;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 29 de junio de 1995, procedió a aprobar la modificación del citado plan de estudios consistente en suprimir el prerrequisito existente entre las asignaturas «Bases Metodológicas de la Investigación Educativa I» y «Bases Metodológicas de la Investigación Educativa II»;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 25 de septiembre de 1995, ha resuelto homologar la modificación citada anteriormente;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 25 de septiembre de 1995, por el que se homologa la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Pedagogía («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1994 y «Boletín Oficial del País Vasco» de 5 de enero de 1995), que se imparte en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, consistente en suprimir el prerrequisito existente entre las asignaturas «Bases Metodológicas de la Investigación Educativa I» y «Bases Metodológicas de la Investigación Educativa II».

Leioa, 20 de octubre de 1995.—El Rector, Juan José Goiriena de Gandarias y Gandarias.

24261 RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto esta Universidad para el año 1995.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 10 de octubre de 1995, el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 1995, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, se acuerda su publicación.

Sevilla, 11 de octubre de 1995.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

Explicación del ingreso	Subconcepto — Pesetas	Concepto — Pesetas	Art. y cap. — Pesetas
3 Tasas y Otros Ingresos:			
30 Venta de bienes.			
300 Venta de publicaciones propias ..		50.000	50.000
31 Prestación de servicios.			
314 Derechos de alojamiento, restauración y residencia		92.470	
319 De otros servicios.			
03 Otras prestaciones	81.184	81.184	173.654
33 Tributos parafiscales.			
331 Tasas parafiscales de los orgs. autónomos adtvos.			
01 Tasas académicas	5.296.952		
02 Otras tasas	50.000		
		5.347.452	5.347.452
38 Reintegros.			
381 Reintegros de ejercicios cerrados.		42.028	42.028
39 Otros ingresos.			
391 Otros ingresos		6.650	6.650
Total capítulo 3			5.619.784
4 Transferencias corrientes:			
40 De la Administración del Estado.			
400 Del Ministerio de Educación y Ciencia		13.500	
401 De otros Ministerios		6.556	20.056
41 De organismos autónomos.			
410 De organismos autónomos administrativos		750	750
42 De la Seguridad Social.			
420 De la Seguridad Social		—	—
45 De Comunidades Autónomas.			
450 De la Comunidad Autónoma andaluza.			
00 Nominativa	13.677.528		
01 Para el Consejo Social	15.190		
02 Otras transferencias	3.294.903		
		16.987.621	16.987.621
46 De Corporaciones Locales.			
460 De Ayuntamientos		550	
462 De Diputaciones		550	1.100
47 De empresas privadas.			
479 Otras transferencias corrientes ...		10.100	10.100
48 De familias e instituciones sin fines de lucro.			
489 Otras transf. de fam. e inst. sin fines de lucro		29.000	29.000

Explicación del ingreso	Subconcepto — Pesetas	Concepto — Pesetas	Art. y cap. — Pesetas
49 Del exterior.			
490 De la CEE para Erasmus		60.000	60.000
Total capítulo 4			17.108.627
5 Ingresos Patrimoniales:			
50 Intereses de títulos y valores.			
500 Del Estado		135	135
52 Intereses de depósitos.			
520 Intereses de cuentas bancarias ...		65.000	65.000
55 Producto de concesiones y aprov. especiales.			
550 Productos de concesiones administrativas		14.343	14.343
Total capítulo 5			79.478
7 Transferencias de capital:			
70 De la Administración del Estado.			
700 Del Ministerio de Educación y Ciencia.			
02 Para el prog. de investigación universitaria	495.000	495.000	495.000
75 De las Comunidades Autónomas.			
750 De las Comunidades Autónomas andaluzas.			
02 Para el programa de investig. universitaria	—		
03 Para construcciones y equipamiento	—		
05 Para renovación pedagógica ..	6.499	6.499	6.499
Total capítulo 7			501.499
8 Activos Financieros:			
87 Remanente de Tesorería.			
870 Remanente de Tesorería		2.989.912	2.989.912
Total capítulo 8			2.989.912
Total organismo			26.299.300
1 Gastos de personal:			
12 Funcionarios.			
120 Retribuciones básicas (personal docente)		3.880.823	
121 Retribuciones complementarias (personal docente)		4.563.460	8.444.283
120 Retribuciones básicas (PAS)		1.154.809	
121 Retribuciones complementarias (PAS)		981.929	2.136.738
Total capítulo 1			10.581.021
13 Laborales.			
130 Laboral fijo.			
00 Retribuciones básicas	2.184.119	2.184.119	
131 Laboral eventual.			
00 Retribuciones básicas	443.000	443.000	2.627.119

Explicación del ingreso	Subconcepto — Pesetas	Concepto — Pesetas	Art. y cap. — Pesetas
14 Otro personal.			
141 Otro personal.			
00 Contratado régimen derecho admtvo.	2.674.506	2.674.506	
			2.674.506
15 Incentivos al rendimiento.			
150 Productividad		50.322	
151 Gratificaciones		6.250	
			56.572
16 Cuotas, prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160 Cuotas sociales.			
00 Seguridad social	2.092.507		
		2.092.507	
			2.092.507
Total capítulo 1			18.031.752
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:			
20 Arrendamientos, edificios y otras construcciones.			
202 Edificios y otras construcciones ..		93.385	
			93.385
21 Reparación y conservación.			
212 Edificios y otras construcciones ..		220.000	
213 Maquinaria, instalaciones y utilla- je		65.000	
214 Material de transporte		2.500	
215 Mobiliario y enseres		82.822	
216 Equipos para procesos de infor- mación		79.678	
			450.000
22 Material, suministros y otros.			
220 Material de oficina		635.000	
221 Suministros		575.000	
222 Comunicaciones		275.000	
223 Transporte		21.955	
224 Primas de seguros		15.000	
226 Gastos diversos		365.000	
227 Trabajos realizados por otras empresas		584.000	
			2.470.955
23 Indemnizaciones por razón del servicio.			
230 Dietas		45.627	
231 Locomoción		40.638	
233 Asistencias		43.735	
			130.000
Total capítulo 2			3.144.340

Explicación del ingreso	Subconcepto — Pesetas	Concepto — Pesetas	Art. y cap. — Pesetas
3 Gastos financieros:			
31 De préstamos del interior.			
310 Intereses		2.561	
			2.561
Total capítulo 3			2.561
4 Transferencias corrientes:			
48 A familias e instituciones sin fin de lucro.			
482 Concesión de becas (crédito finan- ciación específica)		200.505	
483 Subvención actividades universi- tarias		38.500	
484 A colegios mayores de administra- ción no estatal		6.000	
489 A familias, instituciones		461.093	
			706.098
49 Al exterior.			
491 Cuotas y contribuciones a organis- mos internac.		479	
			479
Total capítulo 4			706.577
6 Inversiones reales:			
60 Proyectos de inversión nueva.			
609 Gastos de renovación pedagógica.		84.440	
609 Investigación universitaria		2.425.122	
			2.509.562
66 Construcciones y equip. centros universidad			
662 Edificios y otras construcciones ..		1.899.991	
			1.899.991
Total capítulo 6			4.409.553
7 Transferencias de capital:			
71 A organismos autónomos adminis- trativos.			
710		—	
			—
Total capítulo 7			—
8 Activos financieros:			
81 Adquisición de obligaciones fuera del sector púb.			
810 Familias e instituc. sin fines de lucro		—	
			—
Total capítulo 8			—
Presupuesto Consejo So- cial			4.544
Total del organismo Univer- sidad de Sevilla			26.299.300